

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JI/003/2016

Actor: HUGO ERIC FLORES CERVANTES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Responsable: INSTITUTO DE ELECCIONES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, con el oficio de referencia, signado por el licenciado Jesús Moscoso Loranca, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de siete fojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado respecto al juicio de inconformidad presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Hugo Eric Flores Cervantes, en su calidad de Presidente Nacional del Partido Encuentro Social**, en contra *“de la determinación contenida en el oficio número IEPC.SE.004.2016, emitido por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual la Maestra María de Lourdes Morales Urbina, Consejera Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana notifica al Partido Político Nacional Encuentro Social que represento, que con motivo de los resultados del proceso electoral local ordinario 2014-2015, del cual se advierte que el Instituto Político Encuentro Social no alcanzo el mínimo de la votación requerida para conservar su acreditación, en términos del artículo 62 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, señala que a partir del presente ejercicio el partido Encuentro Social pierde todos los derechos y prerrogativas establecidas en el Código Comicial local, de fecha 5 cinco de enero del 2016 dos mil dieciséis.”....(sic)*; finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera hoja del informe circunstanciado de cuenta, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434, 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7,

fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; al efecto se

ACUERDA:

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/003/2016**; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-004/2016**; en términos del numeral 426 fracción I y 473, del Código Comicial antes citado, tórnese a la ponencia del **suscrito**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y 16, fracciones VI, VII y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.